Comunidad de Madrid

ORDEN

Unidad administrativa:
ÁREA DE CONTRATACIÓN

Ref.: ***C-923M/002-23***
Exp.: A/SER-018098/2023 LOTE 1

Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba la modificación nº 1 del contrato del lote nº 1 "Servicio de recogida y distribución de bienes muebles", del expediente titulado Recogida y distribución de bienes muebles y servicio de mensajería entre diferentes sedes de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, dividido en 2 lotes.

ANTECEDENTES

Primero.- La Consejería de Economía, Hacienda y Empleo mediante Orden de fecha 22 de mayo de 2023 inició el expediente de contratación titulado Recogida y distribución de bienes muebles y servicio de mensajería entre diferentes sedes de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, dividido en 2 lotes tramitado como procedimiento abierto con pluralidad de criterios, con un presupuesto base de licitación de 274.720,39 euros.

Mediante Orden de fecha 21 de agosto de 2023 se adjudicó el contrato del Lote 1 "Servicio de recogida y distribución de bienes muebles" a la empresa LOGÍSTICA HYSEC, S.L., S.L., NIF: B82402140.

Con fecha 19 de septiembre de 2023 se formalizó el correspondiente contrato administrativo, con un plazo de ejecución de 12 meses, desde el 1 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2024, el cual, de conformidad con lo previsto en el apartado 18 de la cláusula primera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), se prorrogó posteriormente con fecha 10 de junio de 2024 y 10 de marzo de 2025, encontrándose actualmente en ejecución.

Segundo.- Por el responsable del contrato se formuló propuesta de modificación del contrato integrada por los documentos que justifican, describen y valoran aquella, recabando del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, basada en las modificaciones previstas en el apartado 22 de la cláusula 1ª del PCAP.

Según la valoración de la propuesta, ni el precio del contrato ni el plazo de ejecución total del mismo sufren variación.

Tercero.- En fecha 1 de septiembre de 2026, el responsable del contrato propone la modificación del contrato en virtud del artículo 204 de la LCSP, estando contemplada en el apartado 22 de la cláusula primera del PCAP las siguientes causas:

a. Resolución de cualquiera de los contratos de arrendamiento suscritos entre la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y los arrendadores de cualquiera de los edificios o locales indicados en el Anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
c. Reagrupación o traslado de cualquiera de las unidades adscritas a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Con fecha 31 de julio de 2026 se abandonó la sede ubicada en la calle Vía Lusitana, 21, resolviendo el contrato de arrendamiento suscrito entre la propiedad de esta sede y la Comunidad de Madrid. El personal de dicha sede fue reubicado en la sede sita en la calle de Ramírez de Prado, 5bis. El objetivo de esta operación era agrupar, en la referida sede, cinco de las seis direcciones generales de la Viceconsejería de Economía y Empleo (D.G. de Economía e Industria; D.G. de Comercio, Consumo y Servicios; D.G. de Autónomos y Emprendimiento; D.G. de Formación; y D.G. del Servicio Público de Empleo), además de parte de la Secretaría General Técnica que sirve a esta Viceconsejería.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 094468974965381821833 2

Firmado por: SISTEMA DE FIRMA COMUNIDAD DE MADRID

ORDEN

Unidad administrativa:
ÁREA DE CONTRATACIÓN

Ref.: ***C-923M/002-23***
Exp.: A/SER-018098/2023 LOTE 1

La agrupación referida supone trasladar al personal ubicado en el edificio de Vía Lusitana a la sede de C/Ramírez de Prado 5bis, por lo que esta sede desaparecería del conjunto de sedes objeto del contrato, indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del mismo, a partir del 1 de agosto de 2026. Paralelamente, la sede de C/ Ramírez de Prado 5 bis pasaría a ser la nueva base de parte del personal fijo del contrato, es decir de servicio diario de moto con motorista, y del servicio diario de furgoneta con conductor.

Asimismo, las oficinas de empleo de San Sebastián de los Reyes y Alcobendas, se han fusionado en un solo local, ubicado en la calle Isla de Hierro nº 7, de San Sebastián de los Reyes, por lo que la sede de Alcobendas (calle Valportillo Primera nº 22, Alcobendas) desaparecería del conjunto de sedes objeto del contrato, indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del mismo.

Igualmente, procede actualizar en el presente modificado, la dirección de las siguientes oficinas de empleo, que han cambiado su ubicación:

- Oficina Empleo de Atocha (de C/ Méndez Álvaro nº 7 a C/ Ombú nº 3, en Madrid)
- Oficina Empleo de Legazpi (de Pº de las Acacias nº 23 a C/ Ombú nº 3, en Madrid)
- Oficina Empleo de Bº de la Concepción (de C/ Virgen del Puig nº 5 a C/ Martínez Villergas nº 52)
- Oficina Empleo de Estrecho-Azca (de Plaza Pablo Ruiz Picasso s/n a C/ Juan Ramón Jiménez nº 15)

Cuarto.- En fecha 1 de septiembre de 2026, se procedió a dar audiencia al contratista, de acuerdo con el artículo 207 de la LCSP y 102 Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, manifestando su conformidad.

Quinto.- Se procedió a solicitar el informe de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid, en virtud de lo dispuesto en el artículo 191.2 de la LCSP, emitiéndose el mismo con fecha 11 de septiembre de 2026 con las siguientes conclusiones: se informa favorablemente el modificado nº 1 del contrato

La Intervención delegada en la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo fiscalizó favorablemente la modificación propuesta el 2 de octubre de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- La modificación está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, concretamente se fundamenta en el apartado 22 de la cláusula 1ª.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo que establecen los artículos 190 y 203 de la LCSP, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Primero.- Aprobar la modificación nº 1 del contrato del lote nº 1 "Servicio de recogida y distribución de bienes muebles", del expediente titulado Recogida y distribución de bienes muebles y servicio de mensajería entre diferentes sedes de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, dividido en 2 lotes, en virtud de lo dispuesto en los antecedentes.

Importe de la modificación: el importe total del contrato, no sufre variación, manteniéndose por tanto con las siguientes cuantías:

Base imponible:	153.114,60
IVA 21%:	32.154,07
Total:	185.268,67

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 094468974965831821833 2

Comunidad de Madrid

ORDEN

Unidad administrativa:
ÁREA DE CONTRATACIÓN

Ref.: ***C-923M/002-23***
Exp.: A/SER-018098/2023 LOTE 1

Anualidad	Importe
2025	0,00 euros
2026	169.829,61 euros
2027	15.439,06 euros

El modificado del contrato debe iniciar su ejecución el 1 de octubre de 2026 o el día de la formalización del modificado, si este fuera posterior, y finalizar el día 31 de diciembre de 2026**.**

El plazo total de ejecución del contrato resultante no sufre variación.

Segundo.- No procede ajustar la garantía por tratarse de una modificación sin variación en el importe. Se mantiene la garantía definitiva constituida por la empresa en la Tesorería de la Comunidad de Madrid por importe de 7.655,73 euros, según acreditó con resguardo de depósito número 202355004754V, de fecha 28 de julio de 2023.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cuando se considere que la modificación contractual se basa en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por entender que la modificación debía ser objeto de una nueva adjudicación, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de dicha Ley, en el plazo de quince días hábiles computados conforme a lo dispuesto en su artículo 50.1, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid como órgano competente para resolverlo.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante <la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según se establece en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En el supuesto de que se impugne por cualquier motivo distinto al mencionado, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo un mes, computado de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
P.D. LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Orden de 17 de abril de 2024 (BOCM de 7 de mayo)

Firmado digitalmente por: ARRUTI ORMAECHE MARÍA ISABEL
Fecha: 2026.10.06 18:19

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **094468974965831821833 2**